



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

## ANTECEDENTES

- I. El 03 y 04 de marzo del 2020, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)** y a la **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS)**, las solicitudes de acceso a la información con números de folio:

### 0001600092320:

"Por medio del presente solicito ante este medio, con fundamento en el artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al libre acceso de la información, la siguiente petición relacionada a la Tala de Árboles que se llevó a cabo en el corredor central de la carretera México - Toluca para la construcción de la autopista que va de la Marquesa a Lerma. Solicito la siguiente información 1.- La cantidad de árboles talados en dicha zona, autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el tipo o especie de los mismos. 2.- La cantidad de árboles que dicto dicha secretaría a sembrar por los antes talados. 3.- En que zona o lugar se dictó sembrar dichos árboles" (Sic.)

### 0001600095620:

"Con la construcción de la Autopista Lerma - La Marquesa, se llevó a cabo la tala de diversos árboles, derivado de lo anterior, solicito conocer lo siguiente:1.- ¿Cuántos árboles se talaron para la construcción de dicha autopista?2.- ¿Que se informe la clase, especie y subespecie de los árboles que fueron talados?3.- Se informe en dónde fueron plantados los árboles que sustituyeron a los árboles talados.4.- Se me informe en que lugar se encuentran los árboles que se plantaron para sustituir los árboles talados.5.- Si alguna especie, animal o insecto, fue afectado por la tala de los árboles.6.- Se nos pueda proporcionar los estudios de impacto ambiental y las licencias con las que contó la construcción de dicha obra.Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular." (Sic.)

### Datos adicionales:

", justificación de no pago: Es para desarrollar un proyecto estudiantil., otro medio de entrega electrónico: USB." (Sic.)

### 0001600096320:

"¿Donde se sembraron los árboles que se sustituyeron a los de la carretera Lerma marquesa?¿Cuántos árboles se sembraron?¿Cuántos árboles fueron talados?¿De que especie?" (Sic.)

### 0001600096420:

"Buenas tardes, ante todo un cordial saludo a ustedes.¿Cuantos árboles se cortaron del tramo Lerma a la Marqueza? ¿De qué especie se talaron? ¿Cuántos se plantaron por esos árboles cortados? ¿En qué zona se plantaron? Gracias." (Sic.)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

## 0001600096520:

"solicito información sobre los arboles que fueron talados para la construcción de la carretera Lerma/Marquesa, así como cuantos fueron talados, trasladados y plantados y especificar el lugar y la especie de los mismos." (Sic.)

## 0001600096620:

"solicito información sobre los arboles que fueron talados para la construcción de la carretera Lerma/Marquesa, así como cuantos fueron talados, trasladados y plantados y especificar el lugar y la especie de los mismos." (Sic.)

## 0001600096720:

"Saludo cordial. Quisiera saber del tramo lema-Márquez, ¿cuántos árboles cortaron y de que especie? Y ¿cuántos árboles plantaron respecto de los talados y en qué zona?Gracias" (Sic.)

## 0001600096820:

"solicito información sobre los arboles que fueron talados para la construcción de la carretera Lerma/Marquesa, así como cuantos fueron talados, trasladados y plantados y especificar el lugar y la especie de los mismos." (Sic.)

## 0001600096920:

"¿En donde se sembraron los árboles que substituyeron a los talados de la carretera Lerma-Márquez?2¿cuantos árboles se sembraron?3¿Cuántos árboles fueron talados?4¿De que especie?" (Sic.)

## 0001600097020:

"1) ¿en dónde se sembraron los árboles que substituyeron a los talados de la carretera Lerma - Marquesa?2) ¿cuántos árboles se sembraron?3) ¿cuántos árboles fueron talados?4) ¿De qué especie?" (Sic.)

## 0001600097120:

"Solicito información sobre la realización de la carretera Lerma-marquesa también saber cuántos árbol se talaron a donde se trasladaron en donde se plantaron y su especie" (Sic.)

## II.

Cabe señalar que si bien las solicitudes de información se recibieron el 03 y 04 de marzo de la presente anualidad, se respondieron con posterioridad, en virtud de que los plazos y términos para su sustanciación se suspendieron a partir del 23 de marzo del año en curso, con motivo contingencia generada por el virus COVID-19, con fundamento en los acuerdos:

ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año, mediante el cual se suspendieron los plazos y términos del 23 de marzo hasta el diecisiete de abril de dos mil veinte, por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

Asimismo, el 15 de abril de 2020, se aprobó por el Pleno del INAI, el acuerdo ACT-PUB/15/04/2020.02, mediante el cual se modificó el diverso ACTEXT-PUB/20/03/2020.02, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta el 30 de abril de 2020.

El 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02 por medio del determinó ampliar los efectos de los acuerdos anteriores al 30 de mayo del año en curso, con excepción de los sujetos obligados que cuentan con actividades consideradas esenciales y que se precisaron en su anexo, para los cuales se aprobó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos, entre los cuales no se encontró al sujeto obligado Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Posteriormente, el 3 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo ACUERDO ACT-PUB/27/05/2020.04, mediante el cual se resolvió ampliar los efectos de los acuerdos anteriores hasta el 15 de junio de la presente anualidad.

El 10 de junio de 2020, se aprobó el ACUERDO ACTPUB/10/06/2020.04, por medio del cual se determinó ampliar los efectos de los acuerdos anteriores hasta el 30 de junio de la misma anualidad, con excepción de los sujetos obligados que cuentan con actividades consideradas esenciales.

El 30 de junio de dos mil veinte, el INAI aprobó el ACUERDO ACT-PUB/30/06/2020.05, por medio del cual se determinó ampliar los efectos de los acuerdos anteriores hasta el 15 de julio de 2020, con excepción de los sujetos obligados que cuentan con actividades consideradas esenciales.

El 14 de julio de 2020, se aprobó el ACUERDO ACT-PUB/14/07/2020.06, por medio del cual se determinó ampliar los efectos de los acuerdos anteriores hasta el 31 de julio de 2020, con excepción de los sujetos obligados que cuentan con actividades consideradas esenciales.

El 28 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo número ACT-PUB/28/07/2020.04, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02 ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04, ACTPUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, y ACT-PUB/14/07/2020.06 en el sentido de ampliar sus efectos al 11 de agosto del año en curso.

El 11 de agosto de 2020, el INAI aprobó el Acuerdo número ACT-PUB/11/08/2020.06, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02 ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04, ACTPUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, y ACTPUB/28/07/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 23 de agosto del año en curso.

El 19 de agosto de 2020, el INAI aprobó el Acuerdo número ACT-PUB/19/08/2020.04, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02 ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04, ACTPUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, ACTPUB/28/07/2020.04, y ACT-PUB/11/08/2020.06; en el sentido de ampliar sus efectos al 23 de agosto del año en curso.

El 26 de agosto de 2020, el Pleno del INAI aprobó el Acuerdo número ACT-PUB/26/08/2020.07, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02 ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

ACTPUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, ACTPUB/28/07/2020.04, ACT-PUB/11/08/2020.06, y ACT-PUB/19/08/2020.04; en el sentido de ampliar sus efectos al 2 de septiembre del año en curso.

El 2 de septiembre de 2020, el INAI aprobó el Acuerdo número ACT-PUB/02/09/2020.07, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04, ACTPUB/10/06/2020.04, ACT-PUB/30/06/2020.05, ACT-PUB/14/07/2020.06, ACTPUB/28/07/2020.04, ACT-PUB/11/08/2020.06, ACT-PUB/19/08/2020.04, y ACTPUB/26/08/2020.07; en el sentido de ampliar sus efectos al 9 de septiembre del año en curso.

III. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03338** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600092320**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa **al disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

“...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en:  Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de <i>Versiones Públicas</i> .

...” (Sic)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

IV. Que mediante el oficio número **SGPA/DGGFS/712/0650/20** fechado el 13 de marzo de 2020 para dar respuesta al folio **0001600095620**, signado por el **Director General de la DGGFS**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada correspondiente a los **oficios de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/2429/14, SGPA/DGGFS/712/3662/14, SGPA/DGGFS/712/1366/15 y SGPA/DGGFS/712/4191/15;** ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

“...”

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Oficio de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/2429/14 del 11 de agosto de 2014.	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en:	<b>Artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</b>
Oficio de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/3662/14 del 21 de noviembre de 2014.	El <b>código bidimensional</b> o <b>código de respuesta rápida (Código QR)</b> , al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una	<b>Artículos 106 y 113, fracción I de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b>
Oficio de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/1366/15 del 25 de mayo de 2015.		<b>Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</b>
Oficio de autorización de cambio de uso de suelo		



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/4191/15 del 10 de diciembre de 2015.	persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.	
--	---	--

..." (Sic)

V. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03357** fechado el 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096320**, signado por el **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada correspondiente al **disco compacto con número DGIRA1904674**, ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</i>

...(Sic)"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020 Y
0001600097120	

VI. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03336** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096420**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b>	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</i>

..." (Sic)

VII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03342** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096520**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020 Y
0001600097120	

que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

“...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

...” (Sic)

VIII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03341** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096620**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

**confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> .

..." (Sic)

- IX. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03340** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096720**, signado por el **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa *al disco compacto con número DGIRA1904674*, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020 Y
0001600097120	

establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

“ ...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> .

...” (Sic)

- X. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03339** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096820**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa *al disco compacto con número DGIRA1904674*, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

- XI. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03358** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600096920**, signado por el **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> .

..." (Sic)

- XII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03354** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600097020**, **signado por el Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

“...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES.</b>	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

...” (Sic)

- XIII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/03356** del 05 de agosto de 2020 para dar respuesta al folio **0001600097120**, signado por el **Director General de la DGIRA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa al **disco compacto con número DGIRA1904674**, contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero** de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Disco compacto con número DGIRA1904674, mismo que contiene la información con <b>DATOS PERSONALES</b> .	La información solicitada contiene <b>DATOS PERSONALES</b> concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: (Nombre, firma, y fotografías, concernientes a personas físicas identificadas o identificables, diversas al promovente, representante legal y/o personas autorizadas.	<b>Artículo 113 fracción I</b> de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Artículo 116</b> de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los <b>lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero</b> de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **Semarnat**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **fracción I** del **artículo 113** de la **LFTAIP** y primer párrafo del **artículo 116**, de la **LGTAIP** establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el primer párrafo del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I** del *Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **SGPA/DGIRA/DG/03338, SGPA/DGGFS/712/0650/20, SGPA/DGIRA/DG/03357, SGPA/DGIRA/DG/03336, SGPA/DGIRA/DG/03342, SGPA/DGIRA/DG/03341, SGPA/DGIRA/DG/03340, SGPA/DGIRA/DG/03339, SGPA/DGIRA/DG/03358, SGPA/DGIRA/DG/03354 y SGPA/DGIRA/DG/03356** la **DGIRA** y la **DGGFS** indicaron que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113**, fracción I de la **LFTAIP** y **116**, primer párrafo de la **LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117**, primer párrafo de la **LFTAIP** y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**. Lo anterior sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se exponen a continuación:

Dato Personal	Sustento
Nombre	Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el <b>nombre</b> es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

Dato Personal	Sustento
Firma	Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18</b> y <b>RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que la <b>firma</b> es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Fotografía	Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19</b> emitidas por la INAI señaló que la <b>fotografía</b> constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.
Código QR	<p>Que en la <b>Resolución RRA 7502/18</b>, el INAI advierte que el <b>código QR</b> (del inglés <i>Quick Response Code</i>, código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector.</p> <p>Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.</p>



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020
0001600097120	Y

VI. Que en los oficios **SGPA/DGIRA/DG/03338, SGPA/DGGFS/712/0650/20, SGPA/DGIRA/DG/03357, SGPA/DGIRA/DG/03336, SGPA/DGIRA/DG/03342, SGPA/DGIRA/DG/03341, SGPA/DGIRA/DG/03340, SGPA/DGIRA/DG/03339, SGPA/DGIRA/DG/03358, SGPA/DGIRA/DG/03354** y **SGPA/DGIRA/DG/03356**, la **DGIRA** y la **DGGFS**, manifestaron que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nombre, firma, fotografía y código QR**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

En resumen a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, el **disco compacto con número DGIRA1904674 y los oficios de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales No. SGPA/DGGFS/712/2429/14, No. SGPA/DGGFS/712/3662/14, No. SGPA/DGGFS/712/1366/15 y No. SGPA/DGGFS/712/4191/15**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI**, de conformidad con lo expuesto anteriormente en la presente Resolución por tratarse **datos personales** como lo señalan la **DGIRA** y la **DGGFS** en los oficios **SGPA/DGIRA/DG/03338, SGPA/DGGFS/712/0650/20, SGPA/DGIRA/DG/03357, SGPA/DGIRA/DG/03336, SGPA/DGIRA/DG/03342, SGPA/DGIRA/DG/03341, SGPA/DGIRA/DG/03340, SGPA/DGIRA/DG/03339, SGPA/DGIRA/DG/03358, SGPA/DGIRA/DG/03354 y SGPA/DGIRA/DG/03356**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

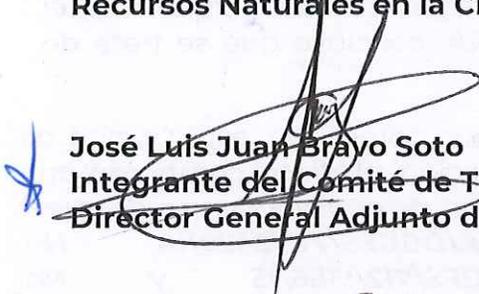
RESOLUCIÓN NÚMERO 178/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO

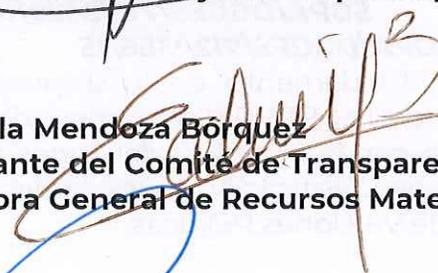
0001600092320,	0001600095620,
0001600096320,	0001600096420,
0001600096520,	0001600096620,
0001600096720,	0001600096820,
0001600096920,	0001600097020 Y
0001600097120	

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGIRA** y la **DGGFS**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 19 de agosto de 2020.**

  
**José Luis Juan Bravo Soto**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Director General Adjunto de participación y Atención Ciudadana

  
**Gabriela Mendoza Bórquez**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

  
**Víctor Manuel Muciño García**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat